Fecha de Elaboración: Diecisiete (17) de junio de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**No**	014-2026	**Fecha:**	06/03/2026
Tipo de contrato:	Contrato de obra				
Objeto del contrato: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL COLISEO EL CUBO DITAIRES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".					
Contratista	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.S.				
NIT.	901.412.734-4				
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS MONTOYA CHICA				
C.C.	8.106.265				
Plazo inicial	Nueve (09) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.				
Fecha de Inicio	N/A				
Fecha de Terminación	N/A				
Adición en tiempo	N/A	**Fecha**	N/A		
Valor Inicial	$8.722.173.762 AU INCLUIDO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L INCLUIDO AU Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
Adición en valor	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA		
Valor total	$8.722.173.762 AU INCLUIDO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L INCLUIDO AU Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
Supervisor	JUAN ESTEBAN DUQUE MUÑOZ – DIRECTOR OPERATIVO Y DE PROYECTOS				
Interventor:	SE ASIGNARÁ POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PREVIO AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Razón social	N/A				
Numero contrato	N/A				
SUSPENSION No	N/A				
REANUDACIÓN	N/A				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	X
Prorroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una clausula	X
Aclaración	-

En caso de adición en valor deberá aportar la siguiente información:

Valor inicial expresado en SMMLV	4.981,52
Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	2.490,76
Valor que se solicita adicionar	$582.644.495

Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV al año de realizar la adición	332,76
Total de SMMLV adicionados acumulados, incluyendo la presente adición	332,76
SMMLV que restan por adicionar	2.158

En caso de adición en plazo deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	N/A

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACIÓN
SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. ADELI cancelará el valor del contrato contra actas de obra parciales de avance de ejecución, previa presentación de la factura y de las actas de avance de obra de conformidad a lo exigido en los resultados (según la etapa de intervención donde se encuentre el proyecto). **PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma correspondiente al **5%** del valor total del contrato está sujeta al cumplimiento total de los requisitos exigidos por la supervisión de ADELI para el trámite de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efecto de los pagos, ADELI recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, acompañadas de la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de caja de ADELI, en razón a los desembolsos del contrato interadministrativo No SI - CD - 190 - 2025. **PARÁGRAFO CUARTO.** La forma de pago prevista por la entidad, corresponde a los requerimientos y desembolsos del	**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** ADELI cancelará el valor del contrato contra actas de obra parciales de avance de ejecución, previa presentación de la factura y de las actas de avance de obra de conformidad a lo exigido en los resultados (según la etapa de intervención donde se encuentre el proyecto). **PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma correspondiente al **5%** del valor total del contrato está sujeta al cumplimiento total de los requisitos exigidos por la supervisión de ADELI para el trámite de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efecto de los pagos, ADELI recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, acompañadas de la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de caja de ADELI, en razón a los desembolsos del contrato interadministrativo No SI - CD - 190 - 2025. **PARÁGRAFO CUARTO.** La forma de pago prevista por la entidad, corresponde a los requerimientos y desembolsos del Departamento de Antioquia como ente cofinanciador del proyecto. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los recursos

Departamento de Antioquia como ente cofinanciador del proyecto.	asignados por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, deberán ser ejecutados en su totalidad en la vigencia 2026. **PARÁGRAFO SEXTO.** El manejo financiero correspondiente a los pagos iniciales del contrato de obra derivado deberá efectuarse con cargo a los recursos autorizados y aportados directamente por el Municipio de Itagüí, hasta su agotamiento total. Sobre dichos recursos se aplicarán las deducciones correspondientes por concepto de estampillas, tasas municipales, contribución especial y demás tributos de propiedad del Municipio, los cuales deberán liquidarse y facturarse de manera separada. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, aplicará al contrato de obra derivado las deducciones correspondientes en los pagos posteriores o en el complemento de las actas de pago iniciales que se realicen con cargo a los recursos aportados por el Departamento de Antioquia para la ejecución del proyecto. Para tal efecto, dichos pagos deberán tramitarse mediante facturación separada, aplicando las retenciones correspondientes a la Tasa Prodeporte (2,5%) y a la Contribución de Obra Pública (5%), valores que deberán ser declarados y pagados a través de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia".
OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estipulado para el presente contrato es de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.	**OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estipulado para el presente contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.
NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Para amparar el valor del contrato, ADELI cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 97 expedido el dieciocho (18) de febrero de 2026 por ADELI, con cargo al rubro No 2.4.5.02.05.98 denominado EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-190-2025 MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO MUNICIPAL EL CUBO DITAIRES.	**NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para amparar el valor del contrato, ADELI cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 97 expedido el dieciocho (18) de febrero de 2026 por ADELI, y con el Certificado de Vigencia Futura No 15 para la vigencia 2027 expedido el diecisiete (17) de junio de 2026 por la Dirección Administrativa y Financiera de ADELI, con cargo al rubro No 2.4.5.02.05.98 denominado EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-190-2025 MANTENIMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO MUNICIPAL EL CUBO DITAIRES.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

De conformidad a la cláusula décima del convenio Interadministrativo N° 25AS122C2732 de 2025, y el cual originó el Contrato Interadministrativo No SI-CD-190-2025, toda modificación que afecte el presupuesto del proyecto de mantenimiento al escenario deportivo municipal El Cubo Ditaires, debe contar con aprobación previa del Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En este sentido, se adelantaron diferentes trámites por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Itagüí logrando que se aprobaran determinados ajustes necesarios para llevar a feliz término el proyecto, y de esta manera resolver los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, relacionados con el incremento al salario mínimo, equivalente al 23%, decretado por el Gobierno Nacional y que podría generar riesgos de ejecución ineficiente, antieconómica o contraria al interés público.

Consecuencialmente, en el mes de junio de 2026, se suscribió el acta modificatoria No 1 de adición en valor y plazo al Contrato Interadministrativo SI–CD-190-2025, que ampara el Contrato de obra pública No. 014 de 2026. En dicha acta se efectuó lo siguiente:

1. Adición en valor por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($614.538.455), cifra que incluye recursos de ejecución, honorarios o administración de ADELI e IVA sobre los honorarios.

2. Adición en plazo de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a las directrices impartidas por el ente cofinanciador y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Itagüí se hace indispensable realizar la siguiente adición en valor al Contrato de Obra No 014 de 2026 por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($582.644.495), AU Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL incluidos, de conformidad con el siguiente análisis:

DESCRIPCIÓN	VALOR
RECURSOS APROBADOS POR LA GOBERNACIÓN REAJUSTE PRECIOS **(A)**	$950.313.066
VALOR INCLUIDO INICIALMENTE EN EL CONTRATO No 014 – 2026 POR CONCEPTO DE REAJUSTE **(B)**	$367.668.571
SALDO PENDIENTE POR ADICIONAL (A - B)	**$582.644.495**

Por otra parte, en el AU OFICIAL aprobado por la Gobernación con el nuevo presupuesto y en el cual se solicitó al municipio la distribución diferenciada de las erogaciones del contrato, tales como estampillas, se avaló igualmente un plazo de 10 meses de ejecución del contrato de obra por la cual se socializó al contratista el AU Oficial que regirá el proceso, dando lugar a modificar el plazo contractual, en sujeción al ente cofinanciador.

Ahora bien, debido a los ajustes solicitados por la Gobernación de Antioquia con relación a las deducciones y obligaciones tributarias del contrato, se requiere ajustar la forma de pago e incluir de manera expresa los parágrafos exigidos por el Municipio de Itagüí y la Gobernación de Antioquía expuestos anteriormente.

Por lo anterior, se solicita a la Dirección Jurídica de ADELI la suscripción del ACTA MODIFICATORIA No 01 Y ADICIÓN No 01 EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 014 DE 2026.

Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificado de cámara de comercio de la persona jurídica.
2. Certificados de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y del representante legal.
3. Certificado de antecedentes judiciales y de Medidas correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de no hallarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de no hallarse en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal y del representante legal de la entidad.
7. Acta N° 01 modificatoria al contrato interadministrativo de administración delegada No SI–CD–190–2025.
8. Oficios que soportan la adición y modificación.

En consecuencia, de lo contenido en este documento se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

JUAN ESTEBAN DUQUE MUÑOZ
Supervisor
Dirección Operativa y de Proyectos
ADELI